

ESTADO No. 0022

EST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 \* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de julio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	ICQ-08018	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	3	10 de julio de 2018	PARM N° 509	<p><b>PRIMERO.</b> DAR a conocer a MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A. Titular del Contrato de Concesión No ICQ-08018, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-378 del 01 de junio de 2018.</p> <p><b>Parágrafo:</b> Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> - Requerir al titular del contrato de concesión de la referencia, para que en el término de 15 días, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto, allegue justificación de la inactividad o suspensión de labores por más de seis (6) meses sin autorización de la autoridad minera. Lo anterior, se requiere bajo causal de caducidad según lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.</p>
AUTO	10654	RICARDO FERIS CHADID	2	10 de julio de 2018	PARM N° 512	<p>Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.</p>
AUTO	KDD-15221	MARTIN AMEZQUITA, MANICA PEREZ Y OTROS	5	10 de julio de 2018	PARM N° 513	<p><b>PRIMERO.</b> DAR A CONOCER al Titular del Contrato de Concesión KDD-15221, el Informe Técnico PARM-5-397 del 8 de junio de 2018 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> APROBAR para el Contrato de Concesión KDD-15221, las siguientes obligaciones:</p>

					<p>NUEVE MILLONES DE PESOS (S9,000,000.00), según lo evaluado en el concepto técnico PARM 397 del 8 de junio de 2018 y por cumplir lo prescrito en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regalías del III trimestre de 2016.</li> <li>- Regalías del IV trimestre de 2016.</li> <li>- Regalías del I trimestre de 2017 (20179010008472).</li> <li>- Regalías del II trimestre de 2017 (20185500366822).</li> <li>- FBM Anual 2014.</li> <li>- FBM Anual 2015.</li> <li>- FBM Semestral 2016 (201608122639).</li> <li>- FBM Anual 2017 (2018030626059).</li> </ul> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión KDD-15221, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de declarar la caducidad del título minero</b> allegue a esta entidad, la declaración y pago del faltante de las regalías del IV trimestre de 2017, según lo expuesto en la parte motiva de presente acto.</p> <p><b>CUARTO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión KDD-15221, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de ser multado</b> radique la corrección del FBM Semestral 2017, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>PRIMERO. DAR A CONOCER</b> al Titular del Contrato de Concesión LIG-15541, el Informe Técnico PARM-468 del 6 de julio de 2018 según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>SEGUNDO.- APROBAR</b> para el Contrato de Concesión LIG-15541, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Regalías del III trimestre de 2017 (recebo y arrilla)</li> <li>- Regalías del IV trimestre de 2017 (recebo); (20189020306222)</li> <li>- Regalías del I trimestre de 2018 (recebo); (20189020306222)</li> </ul> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión LIG-15541, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de declarar la caducidad del título minero</b> allegue a esta entidad, la declaración y pago del faltante de las regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018 para arrilla (20189020306222), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>CUARTO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión LIG-15541, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, alleguen a esta entidad, el pago de los intereses moratorios causado por el no pago oportuno de las regalías del IV</p>
AUTO	LLG-15541	ASOCIACION DE MINEROS DE SUCRE	5	11 de julio de 2018	<p><b>PARM N° 514</b></p>



					<p>motiva del presente acto.</p> <p><b>CUARTO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión LIG-15541 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de ser multado</b> radique la corrección del FBM Anual 2017 (2018041426510), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p><b>QUINTO.- REQUERIR</b> a los titulares del Contrato de Concesión LIG-15541 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, <b>so pena de ser multado</b>, allegue la corrección de la póliza minero ambiental 75-43-101002714 de la compañía Seguros del Estado S.A. (20189020318742), según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>	
AUTO	GLU-111	JOSEDAVID RAMOS PUELLO	2	11 de julio de 2018	<b>PARAM° 515</b>	<p><b>DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARAM-470 del 9 de julio de 2018.</b></p> <p>Aprobar póliza minero ambiental la 42-43-101003067, con vigencia del 4 de julio del año 2017 hasta el día 11 de diciembre del año 2019, expedida por <b>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b>, que respaldó de las obligaciones contratadas por <b>CANTERA SAN JOSE, TITULO GLU-111</b>, la cual se allegó mediante radicado 20189020302722 del 27 de marzo de 2018.</p>
AUTO	FHK-112	APROCAL	6	11 de julio de 2018	<b>PARAM° 516</b>	<p><b>PRIMERO.- DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, los conceptos técnicos PARAM-S- 233 del 21 de marzo de 2018 y PARAM-S- 476 del 10 de julio de 2018, del 13 de febrero de 2018</b></p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal f), de la Ley 695 de 2001 -Código de Minas- para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, la <b>Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental.</b></p> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes <b>SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION.</b></p> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112, literal d), de la Ley 695 de</p>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018.</li> </ul> <p>Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>PARAGRAFO. El titular deberá allegar ante la autoridad minera la declaración y pago de regalías del II trimestre de 2018 en el periodo del 3 al 16 de julio de 2018, so pena de la causación de intereses moratorios.</p> <p>CUARTO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto, para que radique en esta dependencia, PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, para el proyecto minero.</p> <p>QUINTO.- INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. FHK-112, que deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formulario Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SIMINERO del Ministerio de Minas y Energía</p>	
AUTO	005-70	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A.	5	11 de julio de 2018	PARM N° 517	<p>DAR a conocer a la sociedad AGROINDUSTRIAS DEL CARIBE S.A., titular del Contrato de Concesión No. 005-70, Informe técnico de inspección de seguimiento y control No. PARM - 435 del 26 junio de 2018.</p> <p>Realizar la correspondiente visita de recibo de área.</p> <p>REMITIR copia del informe técnico de inspección de seguimiento y control No. PARM - 435 del 26 junio de 2018 y del acta de fiscalización integral de fecha 18 de junio de 2018, a la Alcaldía del Municipio de TOLUVEJO, a la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) y a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de Sucre, para su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p>
AUTO	SCR-15481	CONCESION LA PINTADA S.A.S.	4	12 de julio de 2018	PARM N° 518	<p>PRIMERO.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. SCR-15481, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respectiva <u>Licencia Ambiental</u> al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la sociedad CONCESIÓN LA PINTADA S.A.S., o a su apoderado, y de no ser posible, surtase mediante aviso.</p>

AUTO	SEQ-16241	CONSORCIO VIAS GUARANDA 2017	4	12 de julio de 2018	PARM Nº 519	<p>PRIMERO. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONSORCIO VIAS GUARANDA 2017, Titular de la Autorización Temporal No. SEQ-16241, para que en el término de treinta (30) días, contactos a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de Declaración y Pago de Regalías del IV trimestre 2017</li> <li>Formato de Declaración y Pago de Regalías del I trimestre de 2018</li> </ul> <p>SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución en forma personal al representante legal de la sociedad, o a su apoderado y de no ser posible, súntase mediante aviso.</p> <p>DAR a conocer al señor <b>ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL</b>, titular del Contrato de Concesión No. <b>KBH-16551</b>, el informe técnico de inspección de seguimiento y control No. PARM – 308 del 2 mayo de 2018.</p> <p>REQUERIR al titular del contrato de concesión No. <b>KBH-16551</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el Decreto 2222 de 1993 y la ley 685 de 2001 para que en el término de dos (2) meses a partir de la notificación del presente proveído, allegue a la Agencia Nacional de Minería:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plano o mapa de riesgos.</li> <li>Certificación de que los trabajadores están capacitados como operadores de los equipos o como mínimo la inscripción de estos en los cursos para lo anterior que dicta el SENA de Sincelejo.</li> </ul> <p>RECOMENDAR al titular del contrato de concesión No. <b>KBH-16551</b> para que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La realización exámenes periódicos al personal, se deberán hacer para su presentación en la próxima visita y se debe informar su realización.</li> <li>Allugar en el plan de mejoramiento para el SGGST, de acuerdo con la Resolución 1111 del 2018, cuando se realizarán los simulacros de evacuación en la mina, así como la medición de ruido y polvo en los puestos de trabajo.</li> </ul>
AUTO	10655	RICARDO FERIS CHADID	2	12 de julio de 2018	PARM Nº 521	<p>Informar al titular minero que la solicitud de Cesión de Derechos presentada dentro del expediente de la referencia fue remitido a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION por ser un trámite de su competencia.</p>
AUTO	HBE-102	PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ	5	29 de junio de 2018	AUTO GEMTM Nº 000113	<p>ARTÍCULO PRIMERO. REQUERIR Al señor <b>PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ</b>, para que en el término de UN (1) mes, contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, se acerque a la Agencia Nacional de Minería con el fin de suscribir la minuta de Contrato de Concesión No. HBE-102 so pena de declarar el desistimiento de la solicitud de Integración de Área</p>

					<p>ARTICULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por escrito al señor PABLO ALEJANDRO ALVAREZ ALVIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 92.275.274 titular del Contrato de Concesión HBE-102 para que en el término indicado procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p>
AUTO	LH0071-17	COMUNIDAD MINERA - GUAYABALES	5	17 de julio de 2018	<p>PARM N° 523</p> <p>DAR a conocer a la COMUNIDAD MINERA –GUAYABALES-, titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17, el Concepto Técnico PARM-469 del 6 de julio de 2018.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión No. LH0071-17, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración y pago de regalías del I trimestre de 2018.</li> <li>- Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.</li> </ul> <p>OTORGAR a la titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17 para que en el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia respuesta al Auto PARM No. 29 del 15 de enero de 2018.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva y el Concepto Técnico PARM-469 del 6 de julio de 2018, allegue a esta dependencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101003663 de Seguros del Estado S.A. con vigencia del 19 de abril de 2018 al 19 de abril de 2019 (monto a asegurar).</li> <li>- Corrección a la declaración y pago de regalías del IV trimestre de 2017.</li> </ul> <p>PARÁGRAFO. La titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17 deberá radicar en el periodo del 1 al 24 de julio de 2018 el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2018 en la plataforma SI. MINERO del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. LH0071-17 para que en el término de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, según lo expuesto en su parte motiva y SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON</p>

					EL TRÁMITE A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, complemente o reformule la petición o controverta el Concepto Técnico PARM-469 del 6 de julio de 2018 en tal sentido.
AUTO	RHU-10221	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S.	6	17 de julio de 2018	PARM N° 524
					<p>PONER EN CONOCIMIENTO a la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., beneficiaria de la autorización temporal No. RHU-10221, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 312 del 2 de mayo de 2018 y el concepto técnico PARM -S-489 del 12 de julio de 2018.</p> <p>INFORMAR a la titular de la autorización temporal No. RHU-10221, que debe cumplir con las conclusiones y/o recomendaciones del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 312 del 2 de mayo de 2018.</p> <p>APROBAR para la autorización temporal No. RHU-10221:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I Formato Básico Minero –FBM- anual 2016 y semestral 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM –S- 489 del 12 de julio de 2018.</li> </ul> <p>REQUERIR a la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., beneficiaria de la autorización temporal No. RHU-10221, de conformidad con lo manifestado con el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM 312 del 2 de mayo de 2018 y el concepto técnico PARM -S-489 del 12 de julio de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La corrección del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II, III y IV trimestre del 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM –S- 489 del 12 de julio de 2018.</li> <li>• El Formato Básico Minero –FBM- anual 2017 de conformidad con el Concepto Técnico PARM –S- 489 del 12 de julio de 2018.</li> <li>• Realice el levantamiento topográfico del área del proyecto.</li> <li>• Implemente la señalización en el área autorizada.</li> <li>• Explique las razones por las cuales se encuentra realizando actividades incongruentes con su periodo contractual.</li> <li>• Revisar por parte de la empresa si en realidad el material que se extrae, como se observa en la foto 2., corresponde más a un recho que a gravas y hacer las correcciones del caso con respecto a las autoridades competentes.</li> <li>• Revisar si tomando en cuenta la prórroga del contrato con el INVIAS, respecto a la obra para la cual se otorgó la presente autorización temporal, se decide prorrogar el título minero, de lo contrario, sino se va a usar el material se deberá renunciar.</li> </ul> <p>Para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REMITIR copia del Informe de Inspección PARM-S-322 del 2 mayo de 2018 a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), para</p>

					su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. <b>PONER EN CONOCIMIENTO</b> el expediente de la autorización temporal No. RHU-10221, cuyo titular es la sociedad SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S., al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión frente al vencimiento de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. RHU-10221.
AUTO	QAT-16151.	CONSORCIO EQUIVIAS.	1	17 de julio de 2018	PARM Nº 525
					<b>PONER EN CONOCIMIENTO al CONSORCIO EQUIVIAS</b> , beneficiaria de la autorización temporal No. <b>QAT-16151</b> , el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM 310 del 2 mayo de 2018. La Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se pronunciará respecto de la suscripción del acta de liquidación a la Autorización Temporal No. <b>QAT-16151</b> y de las demás determinaciones, teniendo en cuenta lo de su competencia. <b>REMITIR</b> copia del Informe de Inspección PARM- 310- del 2 de mayo de 2018, y del acta de fiscalización integral de fecha 26 de abril de 2018, a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y a la Alcaldía del Municipio de Tierraalta, Departamento de Córdoba, para su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.

(\* ) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 de julio de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín